RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000176 de 20 MAY. 2025

Por medio de la cual se deroga la resolución No.20257000099 del 14 de marzo de 2025 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo primero del Acuerdo No.02 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el estatuto presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017, No.02 del 27 de enero de 2021, No.83 del 01 de noviembre de 2024 y No.98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del estatuto presupuestal de la corporación establece:

"*Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) *Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizarála asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de lavigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.*

b) ***Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al ConsejoDirectivo, en la siguiente sesión ordinaria.*** (Negrilla fuera de texto)

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000176 de 20 MAY. 2025

Por medio de la cual se deroga la resolución No.20257000099 del 14 de marzo de 2025 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento.

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van acomprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

***Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y paralos gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.*"** (Negrilla fuera de texto).

Que mediante la Resolución 20257000099 del 14 de marzo de 2025, la corporación aprobó cupos presupuestales de vigencias futuras para los años 2026 y 2027, con cargo al presupuesto de funcionamiento, por la suma de $20,208,527,652, para realizar el proceso contractual cuyo objeto es: *"Prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad y aquellos que tenga bajo su responsabilidad ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, como son: Sedes administrativas, Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, depósitos de archivo, casa CAR, parques administrados por la corporación, CAV flora y CAV fauna, complejo lagunar de Fúquene y todas aquellas que lo requieran, incluido el suministro de implementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento así como la maquinaria y equipos que permitan la realización de cada una de las labores a contratar"*.

Que la Secretaría General mediante Resolución 21257000130 del 27 de marzo de 2025, dio apertura en el SECOP al proceso de contratación del que trata el considerando anterior.

Que la Secretaría General mediante la Resolución No.21257000166 del 09 de mayo de 2025, revocó el proceso de apertura de contratación en el SECOP II, por razones de trámite interno relacionadas con la distribución del presupuesto en las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Que la necesidad de contratar el servicio sigue vigente en la entidad, razón por la cual la corporación ha previsto suscribir un contrato cuyo objeto es: "*Prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad y aquellos que tenga bajo su responsabilidad ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, como son: sedes administrativas, Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental,*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000176 de 20 MAY. 2025

Por medio de la cual se deroga la resolución No.20257000099 del 14 de marzo de 2025 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento.

depósitos de archivo, casa car, parques administrados por la corporación, CAV flora y CAV fauna, complejo lagunar de Fúquene y todas aquellas que lo requieran, incluido el suministro de implementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento así como la maquinaria y equipos que permitan la realización de cada una de las labores a contratar".

Que la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de las vigencias 2026 y 2027, por un valor de $27.423.566.558. El memorando de solicitud de autorización del cupo de las vigencias futuras y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	2027	TOTAL
6,194,804,288	11,713,036,914	9,515,725,356	27,423,566,558

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del estatuto presupuestal de la entidad, el 16 de mayo de 2025 la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.25603487, por valor de $6,194,804,288, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, de conformidad con el objeto de la vigencia futura:

CDP	VALOR 2025	OBJETO DE GASTO
25603487	6,194,804,288	"Prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad y aquellos que tenga bajo su responsabilidad ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, como son: sedes administrativas, Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, depósitos de archivo, casa car, parques administrados por la corporación, CAV flora y CAV fauna, complejo lagunar de Fúquene y todas aquellas que lo requieran, incluido el suministro de implementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento así como la maquinaria y equipos que permitan la realización de cada una de las labores a contratar".

Que la justificación técnica y económica y el CDP, fueron remitidos por la dependencia ejecutora del presupuesto de funcionamiento a la Dirección Administrativa y Financiera, quien emitió certificado de viabilidad financiera expedido el 16 de mayo de 2025, documentos que forman parte integral de esta.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del estatuto presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000176 de 20 MAY. 2025

Por medio de la cual se deroga la resolución No.20257000099 del 14 de marzo de 2025 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento.

resolución compromete recursos del presupuesto de funcionamiento de las vigencias futuras 2026 y 2027, se requiere la autorización de la Dirección General para comprometer dichos recursos.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del estatuto presupuestal de la corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución 20257000099 del 14 de marzo de 2025 mediante la cual la corporación aprobó cupos presupuestales de vigencias futuras para los años 2026 y 2027, con cargo al presupuesto de funcionamiento, por la suma de $20,208,527,652.

ARTÍCULO 2. Aprobar cupos presupuestales de vigencias futuras para los años 2026 y 2027, con cargo al presupuesto de funcionamiento, por la suma de $21,228,762,270, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
Funcionamiento	*"Prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad y aquellos que tenga bajo su responsabilidad ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, como son: sedes administrativas, Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, depósitos de archivo, casa car, parques administrados por la corporación, CAV flora y CAV fauna, complejo lagunar de Fúquene y todas aquellas que lo requieran, incluido el suministro de implementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento así como la maquinaria y*	10-PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTA	$ 8,003,414,572	$ 6,515,925,508	$ 14,519,340,080
		20.-RENTAS SIN DESTINACION ESPECIFICA	$ 3,709,622,342	$ 2,999,799,848	$ 6,709,422,190

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000176 de 20 MAY. 2025

Por medio de la cual se deroga la resolución No.20257000099 del 14 de marzo de 2025 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento.

	equipos que permitan la realización de cada una de las labores a contratar".				
TOTAL			**$ 11,713,036,914**	**$ 9,515,725,356**	**$ 21,228,762,270**

ARTÍCULO 3. La Dirección Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, deberá incluir en los respectivos proyectos de presupuesto de las vigencias 2026 y 2027 las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4. Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de 2025, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el estatuto presupuestal de la corporación.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras / DAF-ADQUISICIONES
Josue Jesus Henao Agudelo / DAF - PRESUPUESTO
Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Anexos: 4 archivos adjuntos
Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000176 de 20 MAY. 2025

Por medio de la cual se deroga la resolución No.20257000099 del 14 de marzo de 2025 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento.

Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Nelly Yolanda Russi Quiroga / DAF
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN